



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME DE EVALUACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD POBLACIONAL
DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂)**

INSPECCIÓN AMBIENTAL

ESTACIÓN SUPERSITIO CONCON

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

SECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS

**DFZ-2025-2899-V-NC
ENERO 2026**

	Nombre
Aprobado	Juan Pablo Rodríguez
Revisado	Karin Salazar N.
Elaborado	Isabel Leiva C.



TABLA RESUMEN

1. RESUMEN	2
2. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA ESTACIÓN	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT.....	5
3. INSTRUMENTOS DE CARACTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ESTACIÓN	7
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE VERIFICACIÓN	8
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD	8
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA ACTIVIDAD.....	8
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN	8
4.4. ASPECTOS RELATIVOS A LA VERIFICACIÓN.....	9
5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAR REPRESENTATIVIDAD POBLACIONAL.....	10
5.1. EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	10
6. CONCLUSIONES.....	32
7. ANEXOS	32



1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de la evaluación de la representatividad poblacional de SO_2 , realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la estación de calidad del aire de SuperSitio Concón, en virtud de la solicitud efectuada mediante el Oficio Ord. N° 04235 del 4 de julio de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente (Anexo 1) y programada su inspección durante el año 2025.

La actividad consideró la revisión de antecedentes presentados para la estación “SuperSitio Concón”, ubicada en la región Valparaíso, en la comuna de Concón, la cual es administrada por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA). La revisión de antecedentes consideró la verificación del cumplimiento del D.S. N° 104/2019 “Norma primaria de dióxido de azufre SO_2 ” del MMA; además del cumplimiento de la “Instrucción requisitos técnicos para la instalación, funcionamiento y operación de los instrumentos en estaciones de muestreo y medición de calidad del aire y meteorología”, R.E. N°1.449/2023 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), y el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 721/2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), que establece criterios de emplazamiento para calificar estaciones de monitoreo de gases con representatividad poblacional. Adicionalmente, se realizó el examen de los antecedentes técnicos, relativos a la estación evaluada, remitidos por el Ministerio del Medio Ambiente.

La Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (SO_2), establecida en el D.S. N° 104/2019 del MMA, es un instrumento de gestión ambiental cuyo objetivo, de acuerdo con su artículo 1°, es proteger la salud de las personas de los efectos agudos y crónicos generados por la exposición a dióxido de azufre (SO_2) en el aire. Para efectos de evaluar esta norma se considerarán las mediciones registradas en estaciones de monitoreo que sean de representatividad poblacional para el gas dióxido de azufre (EMRPG). De acuerdo con el artículo 18° del D.S. N°104/2019 del MMA, la facultad de calificar una estación de monitoreo como EMRPG corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Cabe destacar que, para establecer los criterios de emplazamiento para calificar estaciones de monitoreo de gases con representatividad poblacional, la Superintendencia dictó la Resolución Exenta N°721/2024 de la SMA.

Las principales materias evaluadas incluyeron el instrumento y su metodología de medición, emplazamiento de la estación de monitoreo, condiciones de exposición, fuentes de combustión, distancia a calles y la documentación requerida de acuerdo con la R.E. N°1.449/2023 de la SMA.

Entre los principales aspectos constatados en la evaluación para calificar como estación de monitoreo con representatividad poblacional de Dióxido de azufre a la estación SuperSitio Concón, se destacan los siguientes:

- Se constató que la estación de calidad del aire SuperSitio Concón, se encuentra emplazada en un área urbana habitada en un radio de 2 km, utiliza instrumento de medición de SO_2 que se encuentra dentro del listado de métodos de la EPA1, cuenta con una exposición óptima de la toma de muestra a la atmósfera y mantiene una distancia adecuada a otros instrumentos de medición y a obstrucciones a la circulación de los vientos. Además, la revisión de los antecedentes proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente para la evaluación de la EMRPG, dan cuenta

¹ https://www.epa.gov/system/files/documents/2025-06/amtic-list-june-2025_final-508-compliant.pdf



de la correcta operación, mantención y verificación del instrumento de medición continuo para la medición de SO₂.

- Respecto al instrumento de medición utilizado, cabe señalar que corresponde a instrumento del tipo continuo cuyo principio de funcionamiento es fluorescencia pulsada UV.
- La estación se ubica en el Estadio Atlético Municipal de Concón, el lugar es un terreno extenso libre de obstáculos, respecto de calles o avenidas o autopistas, se constató que las avenidas más cercanas se ubican a 142 m en dirección Oeste y la ruta internacional a 164 m.

Por lo tanto, se dan por conforme los requisitos expuestos en los puntos mencionados, concluyendo que el instrumento de medición y la ubicación de este en la estación dan cumplimiento a los criterios de emplazamiento para calificar la estación de monitoreo de representatividad poblacional para SO₂.



2. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA ESTACIÓN

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la Estación: Estación SuperSitio Concón	
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la estación: Av. Magallanes N°1.441, Concón, Valparaíso.
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Concón	
Dirección: Av. Magallanes N°1.441, Concón, Valparaíso	
Titular de la estación: Ministerio del Medio Ambiente	RUT o RUN: 61.979.930-5
Domicilio titular: San Martín N°73, Santiago	Correo electrónico: oficinadepartes@mma.gob.cl ; ctolvett@mma.gob.cl
	Teléfono: 02-25735578
Identificación del representante legal: Ministerio del Medio Ambiente	RUT o RUN: 61.979.930-5
Domicilio representante legal: San Martín N°73, Santiago	Correo electrónico: IMoreno@mma.gob.cl
	Teléfono: 02-25735578



2.2. Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Google Earth, 2025).

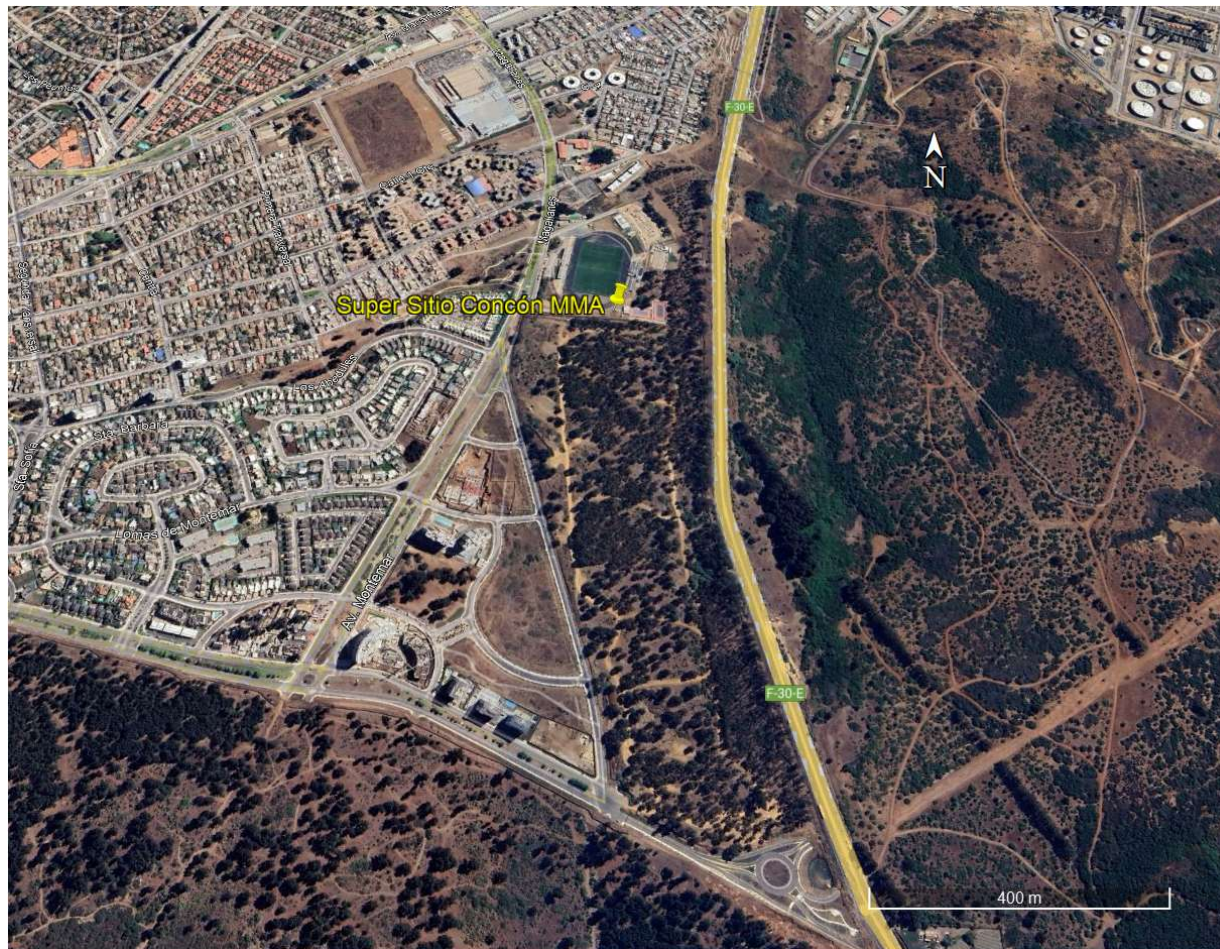
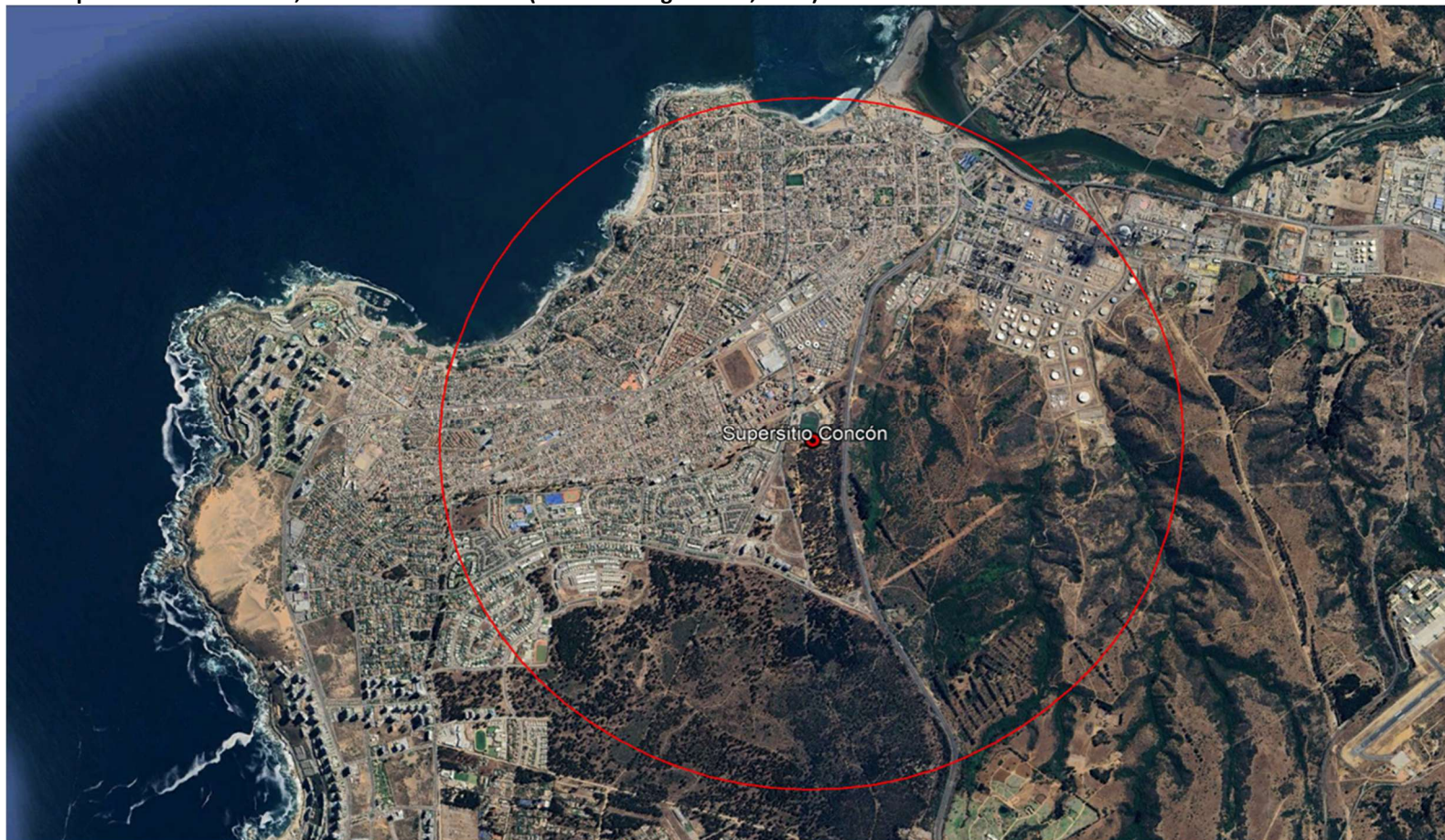


Figura 2. Mapa de Ubicación Local, radio de 2 kilómetros (Fuente: Google Earth, 2025).



Coordenadas UTM de referencia (En DATUM WGS 84)

Datum: WGS 84	Huso: 19 H	UTM N: 6352910 m	UTM E: 264784 m
----------------------	-------------------	-------------------------	------------------------



3. INSTRUMENTOS DE CARACTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ESTACIÓN

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	Norma primaria de dióxido de azufre SO ₂	D.S. N° 104	2019	MMA	Evaluación para declaración de EMRPG de SO ₂	Sin modificaciones	Si



4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE VERIFICACIÓN

4.1. Motivo de la Actividad

Motivo: Programada	Descripción del motivo: El Ministerio del Medio Ambiente solicita la evaluación de representatividad poblacional de gases para SO ₂ para la estación de calidad del aire de SuperSitio Concón. La actividad se solicita por oficio Ord. N° 04235 del MMA de 4 de julio de 2025.
------------------------------	--

4.2. Materia Específica Objeto de la Actividad

Para la calificación de estaciones de monitoreo como de Representatividad Poblacional de Gases para SO ₂ (EMRPG- SO ₂), se consideran las siguientes materias objeto en la inspección: • Norma de Calidad D.S. N° 104/2019 del MMA. • Resolución Exenta N° 721/2024 de la SMA. • Resolución Exenta N°1.449/2023 de la SMA.

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Verificación

4.3.1. Descripción de Verificación en Terreno

Fecha de realización: 13/08/2025	Hora de inicio: 10:35	Hora de finalización: 14:20
Fiscalizador encargado de la actividad: Karin Salazar N., Isabel Leiva.		Órgano: SMA
Fiscalizadores participantes: -		Órgano(s): -
Instalaciones Inspeccionadas:	Estación SuperSitio Concón	
Entrega de antecedentes solicitados: Si	Entrega de acta: Si (Anexo 1)	



4.4. Aspectos Relativos a la Verificación

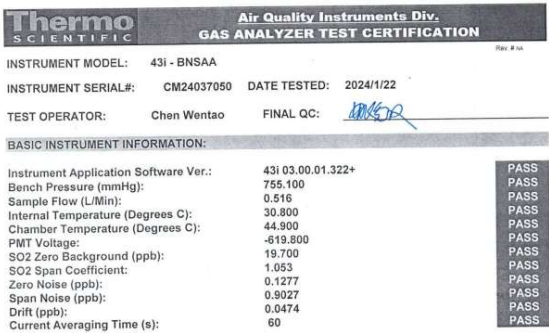
4.4.1. Documentos Revisados

Nombre del informe(s) revisado (s)	Elaborado Por:	Fecha de recepción documento	Materia	Observaciones
Reporte de mantención y calibración estación SuperSitio Concón	Ministerio del Medio Ambiente	Julio 2025	Antecedentes técnicos en carpeta compartida	Sin observaciones
Certificados de los patrones utilizados en las calibraciones del instrumento de medición de material particulado y los sensores meteorológicos del instrumento.	Ministerio del Medio Ambiente	Julio 2025	Antecedentes técnicos en carpeta compartida	Sin observaciones
Certificado emitido de fábrica del instrumento de medición de material particulado utilizado desde su instalación.	Ministerio del Medio Ambiente	Julio 2025	Antecedentes técnicos en carpeta compartida	Sin observaciones
Información relativa a las competencias técnicas del personal que opera la estación, indicando cargo, profesión, años de experiencia y currículum vitae, esto de supervisor, Instrumentista y operadores de la estación.	Ministerio del Medio Ambiente	Julio 2025	Envía documentos técnicos en respuesta a solicitudes SMA	Sin observaciones
Configuración interna del instrumento de medición de material particulado (fotografía pantallas instrumento)	Ministerio del Medio Ambiente	Julio 2025	Antecedentes técnicos en carpeta compartida	Sin observaciones
Bitácoras de la estación del mes de junio al 13 de agosto 2025.	Ministerio del Medio Ambiente	26 de Agosto 2025	Antecedentes técnicos en carpeta compartida	Oficio Ord. Nº 05468/2025



5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAR REPRESENTATIVIDAD POBLACIONAL

5.1. Evaluación de los Requerimientos Específicos

N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:										
1	Artículo 3° transitorio del D.S. N°104/2019 del MMA, Norma de Calidad Primaria para SO₂. Mientras no se haya dictado la resolución a que se refiere el artículo 12 del presente decreto, se deberán emplear instrumentos de medición que hayan sido reconocidos, aprobados o certificados por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de Norteamérica (US EPA), o que cuenten con la certificación de alguna de las agencias de los países miembros de la Comunidad Europea, que implementan las directrices del Comité Europeo para Estandarizaciones o que tengan certificación de que dan cumplimiento a los estándares de calidad exigidos en el país de origen, entregada por algún ente acreditado por el gobierno de ese país.	En la inspección realizada el 13 de agosto de 2025, se constató que el instrumento de medición continuo utilizado para el monitoreo de SO₂, es marca THERMO, modelo 43i, con el principio de medición continua de fluorescencia pulsada UV, y el cual se encuentra dentro del listado de métodos con aprobación EPA¹. (Fotografía 1). Las características del instrumento que se encuentra midiendo SO₂ en la estación SuperSitio Concón se describe a continuación: Tabla N° 1 Descripción del instrumento de medición de SO₂ inspeccionado <table><tr><th>Instrumento de medición</th><th>Marca</th><th>Modelo</th><th>Serie</th><th>Método de Referencia o Equivalente EPA</th></tr><tr><td>SO₂</td><td>THERMO</td><td>43i</td><td>CM24037050</td><td>EQSA-0486-060</td></tr></table>   Fotografía 1 Además, se adjunta fotografía del certificado del analizador a continuación:  Fotografía 2	Instrumento de medición	Marca	Modelo	Serie	Método de Referencia o Equivalente EPA	SO ₂	THERMO	43i	CM24037050	EQSA-0486-060
Instrumento de medición	Marca	Modelo	Serie	Método de Referencia o Equivalente EPA								
SO ₂	THERMO	43i	CM24037050	EQSA-0486-060								



N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
		De acuerdo con el Certificado de Calibración de fábrica del 22 de enero de 2024, se verificó que el instrumento de medición continuo, marca THERMO, modelo 43i y serie CM24037050 instalado en la estación, corresponde a un instrumento de medición con método equivalente automatizado para medir SO ₂ y posee aprobación USEPA para dicho contaminante.
2	R. E. N° 721/2024 de la SMA. Artículo 2° Criterios generales de emplazamiento de la estación de monitoreo. La estación de monitoreo deberá ubicarse en una zona donde exista al menos un área edificada habitada en un círculo de radio de dos kilómetros, medidos desde el punto de ubicación de la estación. Se deben evitar lugares limítrofes de sectores urbanos o de otro tipo, así como lugares que limiten con otro tipo de uso de suelo, especialmente lugares como el borde de la ciudad, pueblo o localidad. Además, se debe evitar que dentro del radio de influencia se ubique otra estación de calidad del aire calificada como EMRPG y que mida los mismos elementos. Adicionalmente, para la ubicación de la estación, se deberán considerar los siguientes criterios...	Respecto de la ubicación de la estación, ésta se encuentra localizada en el área urbana y habitacional de la comuna de Concón categorizada como zona habitacional mixta (residencial y urbana); de acuerdo con el decreto 1193 de 17 de mayo de 2017 que deroga el plan regulador comunal, aprobado por D.S. N°329, de 1980, y aprueba nuevo plan regulador comunal de Concón. Por otra parte, se verificó que la estación se encuentra dentro del límite urbano en una zona habitacional mixta y se constató que la estación se ubica en un área habitada en un círculo de radio de 2 kilómetros medidos desde el punto de ubicación de la estación (ver Fotografía 3).  Fotografía 3 En función de dichos antecedentes, es posible establecer que la estación se encuentra localizada en un lugar que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la R.E. N° 721/2024 de la SMA.
6	R. E. N° 721/2024 de la SMA. Artículo 5° Ubicación del instrumento de medición en la estación de monitoreo. Para la ubicación del instrumento de medición en la	Por otra parte, se constató que la toma de muestra se ubica a 1,20 metros de altura sobre el techo de la estación y a 3,80 metros sobre el suelo, cumpliendo con lo establecido de que la estación se encuentra a las distancias de altura exigidas (Fotografía 4).

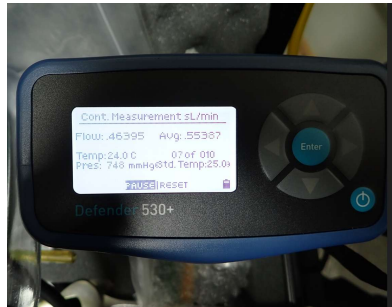


N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
	estación de monitoreo, se deberán considerar los siguientes criterios: a) Distancia de la toma muestras. La distancia de la toma muestra a las calles deberá ser mayor a 10 metros para calles internas de pueblos y localidades, mayor a 15 metros para avenidas o calles principales y mayor a 50 metros para autopistas urbanas y carreteras. b) Distancia horizontal de la toma muestra respecto a otros cabezales o toma muestras de otros equipos. La distancia horizontal de la toma muestra de gases respecto a otra toma muestras o cabezales de bajo volumen deberá ser mayor a 1 metro, y mayor a 2 metros respecto a cabezales de equipos de alto volumen. Para una mejor correlación entre equipos la distancia no debe ser mayor a 4 m. c) Altura de la toma muestra y material. Se deberá ubicar entre 2 y 4 m sobre el nivel del suelo, dependiendo del tipo de construcción alrededor de la estación, ya sean construcciones bajas o edificios en altura. El toma muestra deberá conservar una distancia mínima de 1 m entre el techo de la caseta y la entrada del sistema de toma de muestra.	Fotografía 4 En la estación, además de instrumentos de medición de gases, como SO₂ que se evalúa en el presente informe, existen cabezales de otros instrumentos de medición como material particulado fino respirable MP2,5 discreto, material particulado respirable MP10 discreto y el cabezal del instrumento de medición de material particulado de tipo continuo que mide MP10 y MP2,5. La distancia medida desde la toma de muestra de gases al cabezal de MP2,5 discreto es de 1,42 metros, respecto del cabezal de MP10 discreto corresponde a 3,6 metros, dicha distancia cumple con la distancia superior a 1 metro establecida entre las tomas de muestra de los instrumentos de medición de gases a cabezales de material particulado de bajo volumen u otras tomas de muestras. Respecto al cabezal de instrumento de medición continuo de MP10-MP2,5 en la inspección se constató que se ubica a una distancia de 1,8 metros.(Fotografía 5). (a) Cabezal MP2,5 instrumento discreto (b) Cabezal MP10 instrumento discreto

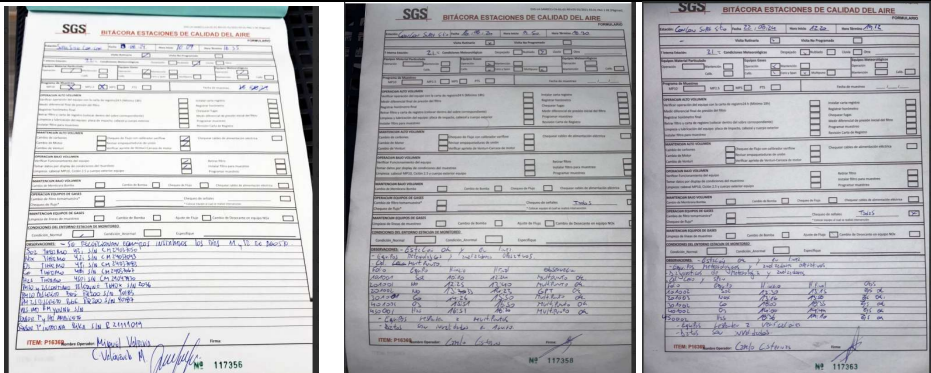


N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
		 (c) Cabezal MP10 y MP2,5 instrumento continuo Fotografía 5 De acuerdo con la medición realizada en terreno se da cumpliendo con la distancia mínima establecida en letra b) del Artículo 5° de la Res. Ex. N° 721/2024 de la SMA.
7	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023, de la SMA. 2.2 Requisitos técnicos para la instalación de instrumentos de medición de calidad de aire. a) Sistema de toma de muestras de gases y material particulado. ... En el caso de uso de un colector (manifold) para conducir la muestra de aire a los instrumentos de medición de gases, se deben utilizar mangueras de acuerdo con los materiales descritos anteriormente para conectar el manifold con la entrada de los instrumentos. Se deben identificar todas las líneas de muestreo. La identificación debe incluir entradas y salidas del manifold, instrumentos de medición y sistema de evacuación de gases.	Por otra parte, se constató que se identifican todas las líneas de muestreo de gases. La identificación incluye entradas y salidas del manifold, instrumentos de medición y sistema de evacuación de gases.(Fotografía 6).  Fotografía 6



Nº	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:																												
	... La entrada de la toma de muestra no debe estar instalada en el mismo lado de la salida de los gases de la estación y de la salida del sistema de aire acondicionado.																													
8	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023 de la SMA. 3.2.2 Verificación de flujo, fugas y presiones. Para asegurar un buen funcionamiento de los instrumentos de medición, muestreadores y sistemas de calibración, se debe realizar verificaciones de flujo y presiones, de acuerdo con lo especificado en los manuales del fabricante; de no estar señalado se deberá realizar en las siguientes situaciones... Tabla 4. Criterios de aceptación de flujos y fugas. <table><tr><th>Instrumento</th><th>Marca/Modelo</th><th>Flujo del instrumento (Lpm)</th><th>Patrón de Flujo Marca/Modelo/Serie</th><th>Fecha/Hora</th><th>Flujo Medido Patrón de Flujo (Lpm)</th><th>Desviación (%)</th></tr><tr><td>SO₂</td><td>THERMO/43i</td><td>0,463</td><td>BIOS/530+/S/N 215800</td><td>13/08/2025 13:07</td><td>0,46396</td><td>0,2</td></tr></table>	Instrumento	Marca/Modelo	Flujo del instrumento (Lpm)	Patrón de Flujo Marca/Modelo/Serie	Fecha/Hora	Flujo Medido Patrón de Flujo (Lpm)	Desviación (%)	SO ₂	THERMO/43i	0,463	BIOS/530+/S/N 215800	13/08/2025 13:07	0,46396	0,2	El instrumento de medición debe estar configurado para operar con un flujo de acuerdo con manual de operación de 0,5 Lpm en el caso de SO₂, lo cual fue verificado en la inspección (ver Fotografía 7) a través de una medición de flujo realizada durante la fiscalización, con el instrumento calibrador BIOS, 530+, número de serie 215800 del cual se obtuvieron los siguientes resultados: Tabla N°2 Verificación de flujo del instrumento de medición de SO₂ <table><tr><th>Instrumento de medición</th><th>Marca/modelo</th><th>Flujo del instrumento (Lpm)</th><th>Patrón de Flujo Marca/Modelo/Serie</th><th>Fecha/Hora</th><th>Flujo Medido Patrón de Flujo (Lpm)</th><th>Desviación (%)</th></tr><tr><td>SO₂</td><td>THERMO/43i</td><td>0,463</td><td>BIOS/530+/S/N 215800</td><td>13/08/2025 13:07</td><td>0,46396</td><td>0,2</td></tr></table> Al momento de la inspección se realiza verificación de flujo en la entrada de la muestra del instrumento de medición, el resultado obtenido y expresado en porcentaje fue de 0,2%, valor que se encuentra dentro del error máximo exigido de $\leq \pm 4\%$, como criterio de aceptación de acuerdo con la tabla 4, del punto 3.2.2 Verificación de flujo, fugas y presiones de la R.E. N°1.449/2023 de la SMA.   Verificación de flujo del instrumento de medición de SO₂ Fotografía 7 En la inspección se solicitó al operador de la estación la bitácora para revisar la fecha de instalación del instrumento de medición de SO₂; se verificó en el documento que el instrumento de medición fue instalado en la estación el 12 de agosto de 2024 (ver Fotografía 8); además se constató que las verificaciones multipunto, de cero y span fueron realizadas los días 16 y 22 del mismo mes, por lo tanto las mediciones se consideran válidas desde 1 de enero de 2025 para el instrumento de medición de gases de SO₂.	Instrumento de medición	Marca/modelo	Flujo del instrumento (Lpm)	Patrón de Flujo Marca/Modelo/Serie	Fecha/Hora	Flujo Medido Patrón de Flujo (Lpm)	Desviación (%)	SO ₂	THERMO/43i	0,463	BIOS/530+/S/N 215800	13/08/2025 13:07	0,46396	0,2
Instrumento	Marca/Modelo	Flujo del instrumento (Lpm)	Patrón de Flujo Marca/Modelo/Serie	Fecha/Hora	Flujo Medido Patrón de Flujo (Lpm)	Desviación (%)																								
SO ₂	THERMO/43i	0,463	BIOS/530+/S/N 215800	13/08/2025 13:07	0,46396	0,2																								
Instrumento de medición	Marca/modelo	Flujo del instrumento (Lpm)	Patrón de Flujo Marca/Modelo/Serie	Fecha/Hora	Flujo Medido Patrón de Flujo (Lpm)	Desviación (%)																								
SO ₂	THERMO/43i	0,463	BIOS/530+/S/N 215800	13/08/2025 13:07	0,46396	0,2																								



N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
		 Fotografía 8
9	R. E. N° 721/2024 de la SMA. Artículo 2° Criterios generales de emplazamiento de la estación de monitoreo. ... a) Evitar el emplazamiento en zonas con topografía compleja, considerando las condiciones del valle, quebradas, bruscos cambios de pendiente o altura; b) La estación de monitoreo debe estar situada en un lugar con cielo despejado y una exposición óptima a la atmósfera de la zona que se va a monitorear. Por lo tanto, es importante considerar las características meteorológicas y el régimen de vientos al seleccionar la ubicación de la estación. En el caso de zonas con vientos predominantes, es crucial tener en cuenta la velocidad y dirección del viento para evitar posibles	De las fotografías se observa la exposición de la estación en los 8 puntos cardinales sin obstáculos que puedan interferir en la libre circulación de los vientos y/o alterar la exposición de la toma de muestra de medición de gases. NOR-OESTE  NORTE  NOR-ESTE  OESTE  ESTE  SUR-OESTE  SUR  SUR-ESTE  Fotografía 9

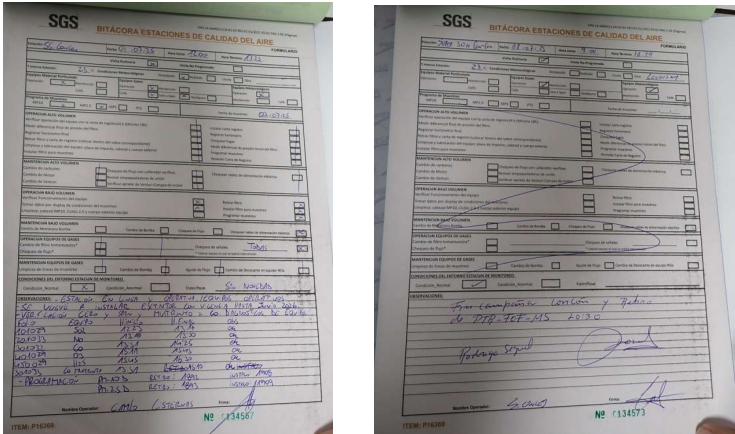


Nº	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:									
	interferencias de fuentes emisoras cercanas que podrían afectar las mediciones; c) Evitar la ubicación de la estación en lugares con obstrucciones a la circulación del viento, como la presencia de árboles, edificios, muros o vegetación frondosa, buscando la correcta representación de la concentración del gas en particular; d) La estación deberá estar emplazada en zonas donde la población pasa gran parte del tiempo, principalmente cercana a áreas con edificaciones habitacionales o mixtas (residencial y comercial).	De acuerdo con lo anterior, en los 8 puntos cardinales presentados, al momento de la inspección se verifica que la estación tiene una exposición óptima a la zona a monitorear, sin obstáculos, árboles, ni topografía que impidan la correcta representación de la concentración predominante de gases, de acuerdo con lo exigido en el artículo 2° de la R.E. N° 721/2024 de la SMA. En la ficha que se muestra en la tabla se corroboraron las distancias a calles, fuentes de emisión y obstrucciones. Tabla N° 3 Distancia desde la toma de muestra a fuentes emisoras, calles y obstrucciones <table><tr><th>Distancia desde la toma de muestra de gases a:</th></tr><tr><td>Norte Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros [x] 10 m (cancha)</td></tr><tr><td>Nor Este Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [x] 15 m (Edificios de 3 m de altura) Otros []</td></tr><tr><td>Este Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [X] 164m Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [x] 11.5m (Edificio de 3m de altura) Otros []</td></tr><tr><td>Sur Este Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [x] 14 m (altura 3.7m) Edificios [] Otros []</td></tr><tr><td>Sur Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [x] 23 m (muro de árboles) Edificios [] Otros []</td></tr><tr><td>Sur Oeste Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros []</td></tr><tr><td>Oeste Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [x] 142 m Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros []</td></tr><tr><td>Nor Oeste Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros [x] 9 m. (Cancha).</td></tr></table> La estación se ubica en el Estadio Atlético Municipal de Concón, el lugar es un terreno extenso libre de obstáculos y las avenidas más cercanas se ubican a 142m en dirección Oeste (O), Av. Magallanes, y la ruta internacional a 164m en dirección Este (E).	Distancia desde la toma de muestra de gases a:	Norte Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros [x] 10 m (cancha)	Nor Este Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [x] 15 m (Edificios de 3 m de altura) Otros []	Este Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [X] 164m Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [x] 11.5m (Edificio de 3m de altura) Otros []	Sur Este Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [x] 14 m (altura 3.7m) Edificios [] Otros []	Sur Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [x] 23 m (muro de árboles) Edificios [] Otros []	Sur Oeste Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros []	Oeste Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [x] 142 m Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros []	Nor Oeste Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros [x] 9 m. (Cancha).
Distancia desde la toma de muestra de gases a:											
Norte Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros [x] 10 m (cancha)											
Nor Este Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [x] 15 m (Edificios de 3 m de altura) Otros []											
Este Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [X] 164m Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [x] 11.5m (Edificio de 3m de altura) Otros []											
Sur Este Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [x] 14 m (altura 3.7m) Edificios [] Otros []											
Sur Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [x] 23 m (muro de árboles) Edificios [] Otros []											
Sur Oeste Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros []											
Oeste Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [x] 142 m Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros []											
Nor Oeste Industria(s) [] Residencial [] Caminos [] Calle [] Avenida [] Estacionamientos [] Árbol (s) [] Edificios [] Otros [x] 9 m. (Cancha).											
10	Artículo 5° de la R.E. N°721/2024 de la SMA. Ubicación del instrumento de medición en la estación de monitoreo. Para la ubicación del	En la inspección realizada el 13 de agosto de 2025, se constató que la avenida más cercana se ubica a más de 140 metros de la estación, cumpliendo con la distancia mínima establecida en el artículo 5° de la R.E. N° 721/2024 de la SMA.									

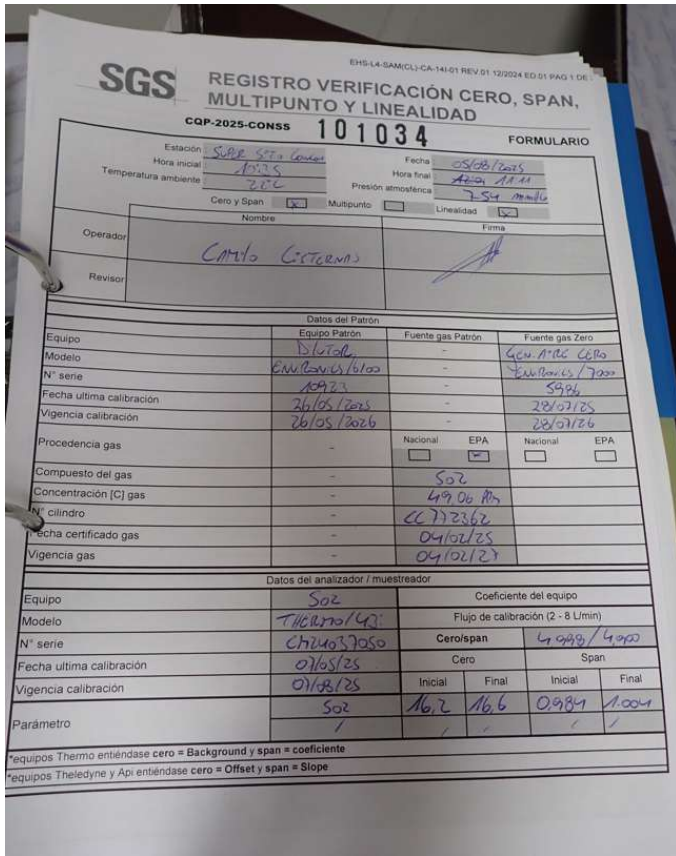


N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
	instrumento de medición en la estación de monitoreo, se deberán considerar los siguientes criterios: a) Distancia de la toma muestras. La distancia de la toma muestra a las calles deberá ser mayor a 10 metros para calles internas de pueblos y localidades, mayor a 15 metros para avenidas o calles principales y mayor a 50 metros para autopistas urbanas y carreteras.	
11	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023, de la SMA. Resuelvo primero, Glosario. Zona horaria: se utilizará para la vigilancia de contaminantes el horario oficial de Chile continental de invierno (GMT -4) (MINSAL 2008).	Los instrumentos de mediciones de calidad del aire de gases - SO₂ se mantiene sincronizado, de acuerdo con la hora oficial de Chile continental de invierno (GMT-4). En la pantalla del instrumento, revisada en conjunto con el operador, se confirma durante la inspección que la hora del instrumento de medición instalado se encuentra configurado en horario de invierno (GMT-4). De acuerdo con lo verificado, se da por conforme el requisito establecido en este punto.
12	R.E. N°1.449/2023, de la SMA. 2.2 Requisitos técnicos para la instalación de instrumentos de medición de calidad de aire. a) Sistema de toma de muestras de gases y material particulado. Se debe instalar un sello hermético en la conexión de la toma de muestra con el techo de la estación, que no permita el ingreso de polvo y agua al interior de la caseta.	La estación cumple con los requisitos de estar construida en material sólido y resistente a las condiciones climáticas imperantes del lugar. La estación SuperSitio Concón, se ubica al interior de un recinto privado y mantiene un cerco perimetral que impide el acceso a personas no autorizadas, por otra parte, el recinto tiene acceso controlado en el portón de ingreso. Fotografía 10



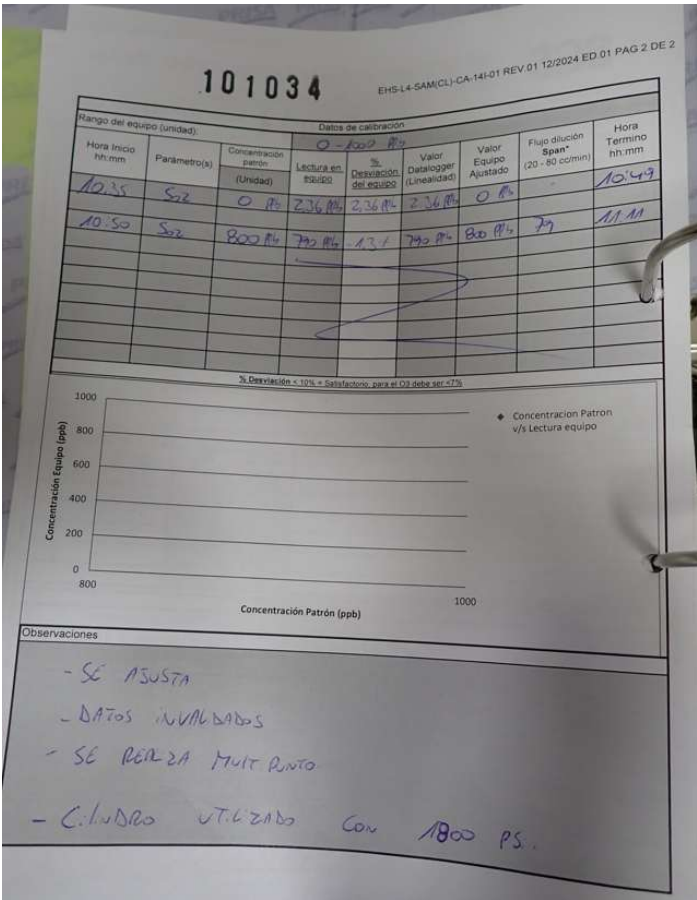
N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
13	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023, de la SMA. 2.1.2 Condiciones al interior de la estación. c) Condiciones de temperatura interna de la estación: La temperatura interna de la estación se debe mantener entre 20 °C y 30 °C durante un período de 1 hora (EPA 2017, II p. 71). Se debe instalar un instrumento de medición de temperatura que sea calibrado una vez al año y que registre al menos las mediciones horarias.	La estación se encuentra climatizada adecuadamente por un sistema de aire acondicionado, manteniéndose un registro de la temperatura interna de la estación en la bitácora en cada visita periódica. Cabe mencionar que el punto 2.1.2 Condiciones al interior de la estación, indica en su letra c) La temperatura interna de la estación se debe mantener entre 20 °C y 30 °C durante un período de 1 hora (EPA 2017, II p. 71), lo que se verifica conformemente al tener una temperatura de 23°C a las 12:55 horas, el día de la inspección.  Fotografía 11
14	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023, de la SMA. 2.1.2 Condiciones al interior de la estación. a) Infraestructura interna: El acceso, tanto a los instrumentos e insumos como al sistema de toma muestra, debe ser restringido sólo al personal autorizado. Se deberá mantener una bitácora que establezca un control de las actividades tanto del operador como de las visitas externas a la estación.	En la estación se mantiene un libro foliado o bitácora, la que es completada en cada visita.  Fotografía 12 Con respecto a los contenidos de la bitácora, se verificó en la inspección del 13 de agosto 2025 que éstos cumplen con la información mínima requerida: nombre del operador que visita la estación, temperatura al interior de la estación, fecha y hora de inicio y término



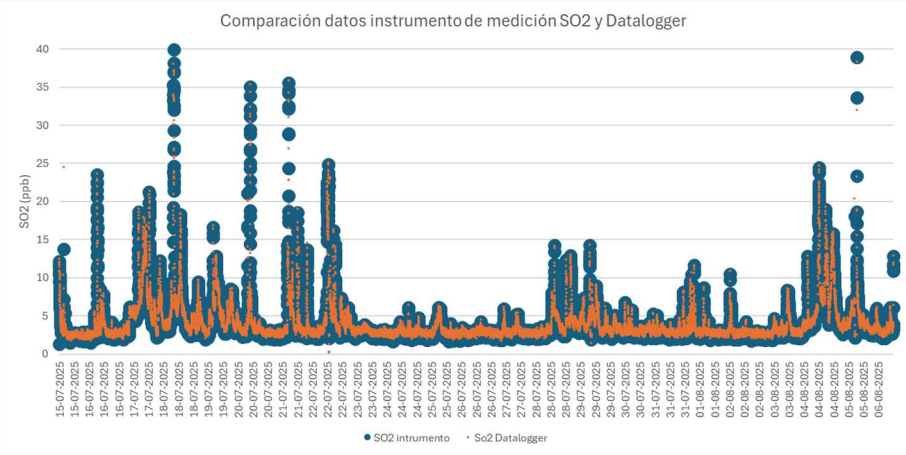
N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
		de la visita, hora de intervención al instrumento, conclusiones de los chequeos, descripción del trabajo realizado, de las condiciones meteorológicas del entorno y de situaciones fuera de lo común que puedan afectar las mediciones.
15	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023, de la SMA. 3.2.1 Verificación de cero y span. Con el objeto de asegurar el buen funcionamiento de los instrumentos utilizados en la estación de calidad del aire, se deberán realizar verificaciones de cero y span en los instrumentos de medición una vez a la semana, asignando preferentemente el mismo día de la semana para realizar la verificación. Respecto de los gases utilizados en la verificación deberán ser gases certificados que cumplan con el protocolo EPA/600/R-12/53. La verificación de cero implica exponer el instrumento a un suministro de aire cero desde un generador de aire cero o desde un cilindro de aire cero. Por otra parte, la concentración span puede generarse utilizando un dispositivo de permeación, o mediante dilución con aire cero desde un cilindro de alta concentración.	En la estación se mantienen registros de las verificaciones cero y span, por lo que en la inspección se constató que los registros se encontraban dentro de los criterios exigidos. El Ministerio del Medio Ambiente proporcionó las copias de los registros que detallan dichos parámetros, a través de los cuales se constató que se encontraban dentro de los criterios exigidos. 
16	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023, de la SMA. 3.2.3 Verificación multipunto.	En la estación se mantienen registros de las verificaciones multipunto, por lo que en la inspección se constató que los registros se encontraban dentro de los criterios exigidos. El Ministerio del Medio Ambiente proporcionó las copias de los registros que detallan dichos parámetros, a través de los cuales se constató que se encontraban dentro de los criterios exigidos.

Fotografía 13

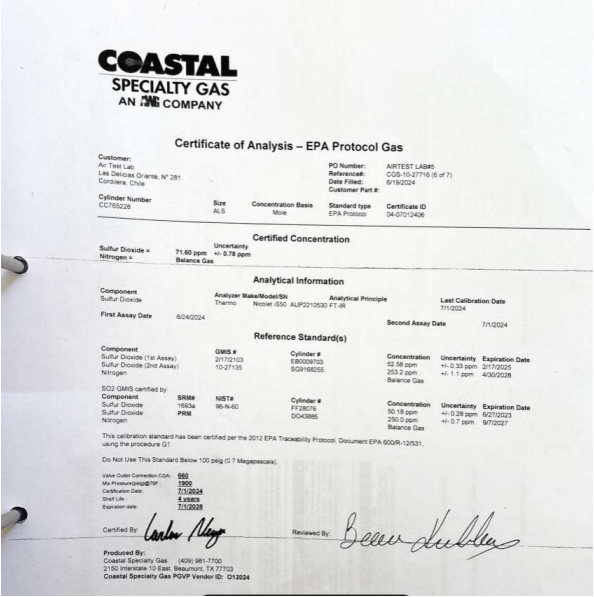


N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
	Para asegurar que los instrumentos de medición presenten linealidad en su funcionamiento, se deben realizar verificaciones multipunto trimestralmente, utilizando gases certificados que cumplan con el protocolo EPA/600/R-12/53. Asimismo, se deberán realizar verificaciones multipunto en las siguientes situaciones: a) Cada vez que se realice un mantenimiento preventivo que implique reparaciones y reemplazo de piezas. b) Posterior a la instalación o reemplazo de instrumentos de medición o muestreo y de acuerdo con lo indicado por el Diagrama 1. El instrumento de medición o muestreo de reemplazo deberá tener sus calibraciones vigentes al momento de la instalación en la estación. La verificación deberá considerar al menos, los puntos cero, span, 60%, 40% y 20%, del intervalo de trabajo del instrumento, de manera que permitan verificar la respuesta lineal del instrumento de medición del gas.	 Fotografía 14 Con respecto a la frecuencia, se verificó en la inspección del 13 de agosto 2025 que éstos cumplen con la información.
17	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023, de la SMA.	El instrumento de medición del gas inspeccionado SO ₂ , es un instrumento de medición del tipo continuo. Respecto a la comparación de los datos extraídos del instrumento de

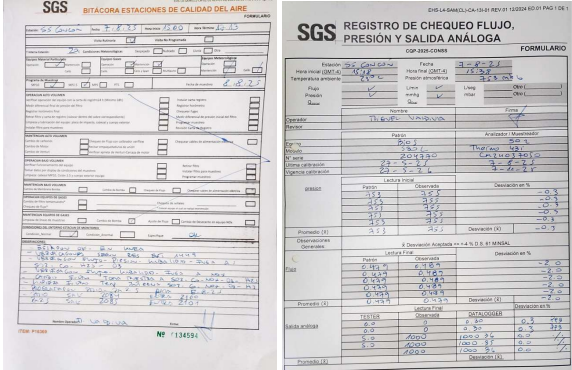


N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
	3.1.2 Verificación y registro de parámetros de operacionales de instrumentos de calidad de aire. Las magnitudes de los parámetros operacionales de los instrumentos de medición deberán obtenerse directamente de estos y de los subsistemas que correspondan, al menos una vez a la semana si estos parámetros se encuentran en línea y al menos cada 3 días cuando los parámetros operacionales no se encuentren en línea. En cada visita que se realice a la estación de calidad del aire, se deberán verificar los parámetros operacionales establecidos por el fabricante en los manuales de uso y operación respectivo a cada uno de los instrumentos de medición, de manera que los valores de cada parámetro se encuentren dentro de los intervalos de funcionamiento óptimo indicados en dichos manuales. En el caso de que los valores no se encuentren dentro de los intervalos recomendados, se deberán tomar las acciones correspondientes de acuerdo con lo indicado en dicho manual. Además, se deberá realizar verificación entre el dato del instrumento de medición y el	medición y el datalogger, estos datos extraídos el día de la fiscalización 13 de agosto de 2025, se grafican y se muestra a continuación como data minutal.  Gráfico 1 Comparación de datos minutales de instrumento de medición de SO₂ y datalogger. Como se observa del Gráfico 1, existen 4 alzas de datos minutales. Estas concentraciones superan los 800 ppb (no se aprecia en la gráfica debido a la escala) y corresponden a verificaciones de cero y span realizadas al instrumento de medición. Estas se realizaron los días 15, 22 y 29 de julio y el día 5 de agosto 2025. Esta información fue verificada en bitácoras de estación.



N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
	sistema de almacenamiento en cada visita. La verificación de los parámetros antes mencionados, junto a los intervalos de funcionamiento recomendados por el fabricante, deberá estar asociada a un registro de parámetros operacionales para cada instrumento de medición de acuerdo con los documentos establecidos en el punto 6.	
18	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023, de la SMA. 3.2.1 Verificación de cero y span Con el objeto de asegurar el buen funcionamiento de los instrumentos utilizados en la estación de calidad del aire, se deberán realizar verificaciones de cero y span en los instrumentos de medición una vez a la semana, asignando preferentemente el mismo día de la semana para realizar la verificación. Respecto de los gases utilizados en la verificación deberán ser gases certificados que cumplan con el protocolo EPA/600/R-12/53. La verificación de cero implica exponer el instrumento a un suministro de aire cero desde un generador de aire cero o desde un cilindro de aire cero. Por otra parte, la concentración span puede generarse utilizando un dispositivo de permeación, o	De acuerdo con el punto 3.2.1 se constató en los documentos “Registro verificación cero, span, multipunto y linealidad” que los chequeos de cero y span, desde el 1 de enero 2025 hasta la fecha de la inspección realizada el 13 de agosto, fueron realizados una vez a la semana encontrándose dentro de los criterios de aceptación para cero y span descritos en la tabla 3 del punto 3.2.1 de la R.E. N°1.449/2023. Los gases utilizados en la verificación corresponden a gases certificados que cumplen protocolo EPA.  Fotografía 15: Certificado gas patrón EPA para SO₂. De acuerdo con el punto 3.2.2, referido a la verificación de flujo fugas y presiones, se constató el día de la inspección ambiental que la última mantención y verificación del instrumento de medición se realizó el 7 de agosto de 2025 (Fotografía 16). Las calibraciones, cumplen con la exactitud exigida, entre el patrón y el instrumento de medición, y según lo establecido en la R.E. N°1.449/2023.



N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:																																																																																																																																								
	mediante dilución con aire cero desde un cilindro de alta concentración. Para realizar una verificación de cero y span se deben cumplir las siguientes condiciones: a) Para verificar el instrumento se deberá esperar entre 24 a 48 horas posterior a su instalación en la estación b) El intervalo utilizado en la verificación debe coincidir con el intervalo de trabajo. c) Se debe realizar una verificación de los parámetros operacionales del instrumento, previo a la verificación de cero y span. d) Se debe verificar un solo instrumento a la vez y mantener una temperatura entre 20 y 30 °C. El error máximo permitido para la verificación de cero y span corresponderá al indicado por el fabricante en los manuales de uso de los instrumentos o según lo indicado en la Tabla 3; debiendo utilizar el criterio más estricto para el error máximo permitido. Si se observa que el instrumento se encuentra fuera de los intervalos del error máximo permitido definidos en el manual o en la Tabla 3, se deberá identificar la causa de esta desviación y aplicar el procedimiento	 Fotografía 16: Bitácora de agosto 2025 de calibración de flujo y registro de flujo. Respecto al punto 3.2.2, referente a la verificación de flujo, fugas y presiones, a continuación, se muestran los resultados de las verificaciones de flujo realizadas desde enero de 2025 a agosto de 2025 al instrumento de medición de SO₂ de la estación Super Sitio Concón con el patrón BIOS 520 N/S154093: Tabla N° 4 Verificación y/o ajuste de flujo del instrumento de medición SO₂ <table><tr><th>Fecha</th><th>Hora</th><th>Parámetro</th><th>Lectura de diseño (promedio 5 lecturas)</th><th>Patrón (marca/ modelo/ serie)</th><th>Fecha de calibración del patrón</th><th>Lectura medida (promedio 5 lecturas)</th><th>Error (%)</th></tr><tr><td rowspan="4">10-01-2025</td><td rowspan="4">11:13</td><td>Flujo (Lpm)</td><td>0,460</td><td rowspan="2">BIOS 520 / 154093</td><td rowspan="2">01-08-2024</td><td>0,458</td><td>0,4</td></tr><tr><td>Presión (mmHg)</td><td>749</td><td>753,6</td><td>0,7</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td rowspan="2">Tester salida analógica 0 volt</td><td rowspan="2"></td><td>0 (instrumento) 0,2 (datalogger)</td><td>- 0,2</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td>1000 (instrumento) 1000 (datalogger)</td><td>- 0</td></tr><tr><td rowspan="4">13-02-2025</td><td rowspan="4">10:30</td><td>Flujo (Lpm)</td><td>0,479</td><td rowspan="2">BIOS 520 / 154093</td><td rowspan="2">01-08-2024</td><td>0,481</td><td>-0,4</td></tr><tr><td>Presión (mmHg)</td><td>752</td><td>755</td><td>-0,4</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td rowspan="2">Tester salida analógica 0 volt</td><td rowspan="2"></td><td>0 (instrumento) 0,24 (datalogger)</td><td>- 0</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td>1000 (instrumento) 1000,23 (datalogger)</td><td>- 0</td></tr><tr><td rowspan="4">10-03-2025</td><td rowspan="4">11:45</td><td>Flujo (Lpm)</td><td>0,48</td><td rowspan="2">BIOS 520 / 154093</td><td rowspan="2">01-08-2024</td><td>0,485</td><td>-1</td></tr><tr><td>Presión (mmHg)</td><td>751</td><td>754</td><td>-0,4</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td rowspan="2">Tester salida analógica 0 volt</td><td rowspan="2"></td><td>0 (instrumento) 0,47 (datalogger)</td><td>- 0,4</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td>1000 (instrumento) 1000,66 (datalogger)</td><td>- 0</td></tr><tr><td rowspan="4">07-04-2025</td><td rowspan="4">12:44</td><td>Flujo (Lpm)</td><td>0,479</td><td rowspan="2">BIOS 520 / 154093</td><td rowspan="2">01-08-2024</td><td>0,485</td><td>-1,2</td></tr><tr><td>Presión (mmHg)</td><td>749</td><td>749</td><td>0</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td rowspan="2">Tester salida analógica 0 volt</td><td rowspan="2"></td><td>0 (instrumento) 0,18 (datalogger)</td><td>- 0,1</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td>1000 (instrumento) 1000,12 (datalogger)</td><td>- 0</td></tr><tr><td rowspan="4">07-05-2025</td><td rowspan="4">14:45</td><td>Flujo (Lpm)</td><td>0,471</td><td rowspan="2">BIOS 520 / 154093</td><td rowspan="2">01-08-2024</td><td>0,483</td><td>-2</td></tr><tr><td>Presión (mmHg)</td><td>749</td><td>752</td><td>-0,3</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td rowspan="2">Tester salida analógica 0 volt</td><td rowspan="2"></td><td>0 (instrumento) 0,2 (datalogger)</td><td>- 0,2</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td>1000 (instrumento) 1000,26 (datalogger)</td><td>- 0</td></tr><tr><td rowspan="3">13-06-2025</td><td rowspan="3">11:50</td><td>Flujo (Lpm)</td><td>0,465</td><td rowspan="2">BIOS 520 / 154093</td><td rowspan="2">01-08-2024</td><td>0,475</td><td>-2,1</td></tr><tr><td>Presión (mmHg)</td><td>754</td><td>757</td><td>-0,3</td></tr><tr><td>Concentración (ppb)</td><td>-</td><td>Tester salida analógica 0 volt</td><td></td><td>0 (instrumento) 0,18 (datalogger)</td><td>- 0,1</td></tr></table>	Fecha	Hora	Parámetro	Lectura de diseño (promedio 5 lecturas)	Patrón (marca/ modelo/ serie)	Fecha de calibración del patrón	Lectura medida (promedio 5 lecturas)	Error (%)	10-01-2025	11:13	Flujo (Lpm)	0,460	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,458	0,4	Presión (mmHg)	749	753,6	0,7	Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,2 (datalogger)	- 0,2	Concentración (ppb)	-	1000 (instrumento) 1000 (datalogger)	- 0	13-02-2025	10:30	Flujo (Lpm)	0,479	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,481	-0,4	Presión (mmHg)	752	755	-0,4	Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,24 (datalogger)	- 0	Concentración (ppb)	-	1000 (instrumento) 1000,23 (datalogger)	- 0	10-03-2025	11:45	Flujo (Lpm)	0,48	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,485	-1	Presión (mmHg)	751	754	-0,4	Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,47 (datalogger)	- 0,4	Concentración (ppb)	-	1000 (instrumento) 1000,66 (datalogger)	- 0	07-04-2025	12:44	Flujo (Lpm)	0,479	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,485	-1,2	Presión (mmHg)	749	749	0	Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,18 (datalogger)	- 0,1	Concentración (ppb)	-	1000 (instrumento) 1000,12 (datalogger)	- 0	07-05-2025	14:45	Flujo (Lpm)	0,471	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,483	-2	Presión (mmHg)	749	752	-0,3	Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,2 (datalogger)	- 0,2	Concentración (ppb)	-	1000 (instrumento) 1000,26 (datalogger)	- 0	13-06-2025	11:50	Flujo (Lpm)	0,465	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,475	-2,1	Presión (mmHg)	754	757	-0,3	Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,18 (datalogger)	- 0,1
Fecha	Hora	Parámetro	Lectura de diseño (promedio 5 lecturas)	Patrón (marca/ modelo/ serie)	Fecha de calibración del patrón	Lectura medida (promedio 5 lecturas)	Error (%)																																																																																																																																			
10-01-2025	11:13	Flujo (Lpm)	0,460	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,458	0,4																																																																																																																																			
		Presión (mmHg)	749			753,6	0,7																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,2 (datalogger)	- 0,2																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-			1000 (instrumento) 1000 (datalogger)	- 0																																																																																																																																			
13-02-2025	10:30	Flujo (Lpm)	0,479	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,481	-0,4																																																																																																																																			
		Presión (mmHg)	752			755	-0,4																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,24 (datalogger)	- 0																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-			1000 (instrumento) 1000,23 (datalogger)	- 0																																																																																																																																			
10-03-2025	11:45	Flujo (Lpm)	0,48	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,485	-1																																																																																																																																			
		Presión (mmHg)	751			754	-0,4																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,47 (datalogger)	- 0,4																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-			1000 (instrumento) 1000,66 (datalogger)	- 0																																																																																																																																			
07-04-2025	12:44	Flujo (Lpm)	0,479	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,485	-1,2																																																																																																																																			
		Presión (mmHg)	749			749	0																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,18 (datalogger)	- 0,1																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-			1000 (instrumento) 1000,12 (datalogger)	- 0																																																																																																																																			
07-05-2025	14:45	Flujo (Lpm)	0,471	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,483	-2																																																																																																																																			
		Presión (mmHg)	749			752	-0,3																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,2 (datalogger)	- 0,2																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-			1000 (instrumento) 1000,26 (datalogger)	- 0																																																																																																																																			
13-06-2025	11:50	Flujo (Lpm)	0,465	BIOS 520 / 154093	01-08-2024	0,475	-2,1																																																																																																																																			
		Presión (mmHg)	754			757	-0,3																																																																																																																																			
		Concentración (ppb)	-	Tester salida analógica 0 volt		0 (instrumento) 0,18 (datalogger)	- 0,1																																																																																																																																			



Nº	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:																																																																																								
	(considerando un año calendario). Las verificaciones descritas anteriormente, se deberán realizar con un patrón que tenga su calibración vigente, dicha calibración debe ser realizada 1 vez al año. El error máximo permitido entre el patrón de flujo y el flujo del instrumento corresponderá a lo indicado por el fabricante en los manuales de uso de los instrumentos o según los criterios indicados en la Tabla 4; debiendo utilizar el criterio más estricto para el error máximo permitido. 3.2.3 Verificación multipunto Para asegurar que los instrumentos de medición presenten linealidad en su funcionamiento, se deben realizar verificaciones multipunto trimestralmente, utilizando gases certificados que cumplan con el protocolo EPA/600/R-12/53. Asimismo, se deberán realizar verificaciones multipunto en las siguientes situaciones: a) Cada vez que se realice un mantenimiento preventivo que implique reparaciones y reemplazo de piezas. b) Posterior a la instalación o reemplazo de instrumentos de medición o muestreo y de acuerdo con lo indicado por el	Tabla N°5: Verificaciones multipunto trimestrales para SO₂. <table><tr><th rowspan="2">Fecha</th><th rowspan="2">Hora a</th><th colspan="4">Datos de calibración</th><th rowspan="2">Se realizó Ajuste</th><th rowspan="2">Ecuación de Curva de ajuste</th><th rowspan="2">Coeficiente correlación R²</th></tr><tr><th>Hora Inicio</th><th>Conc. Patrón (ppb)</th><th>Lec. Equipo (ppb)</th><th>% desv. equipo</th></tr><tr><td rowspan="5">11-02-2025</td><td rowspan="5">8:58</td><td>8:58</td><td>0</td><td>1.4</td><td>1.4</td><td rowspan="5">Si</td><td rowspan="5">Y=1.0006 x +0.89</td><td rowspan="5">1</td></tr><tr><td>9:12</td><td>800</td><td>801</td><td>0.1</td></tr><tr><td>9:43</td><td>600</td><td>601</td><td>0.2</td></tr><tr><td>9:54</td><td>400</td><td>402</td><td>0.5</td></tr><tr><td>10:11</td><td>200</td><td>201</td><td>0.5</td></tr><tr><td rowspan="5">07-05-2025</td><td rowspan="5">10:30</td><td>10:30</td><td>0</td><td>1.8</td><td>1.8</td><td rowspan="5">Si</td><td rowspan="5">Y=0.9995 x +0.8</td><td rowspan="5">1</td></tr><tr><td>10:46</td><td>800</td><td>774</td><td>3.2</td></tr><tr><td>11:17</td><td>600</td><td>600</td><td>0</td></tr><tr><td>11:31</td><td>400</td><td>402</td><td>0.5</td></tr><tr><td>11:43</td><td>200</td><td>201</td><td>0.5</td></tr><tr><td rowspan="5">05-08-2025</td><td rowspan="5">10:35</td><td>10:35</td><td>0</td><td>2.36</td><td>2.36</td><td rowspan="5">Si</td><td rowspan="5">Y=0.9986 x +4.016</td><td rowspan="5">0.999</td></tr><tr><td>10:50</td><td>800</td><td>790</td><td>-1.3</td></tr><tr><td>11:12</td><td>600</td><td>606</td><td>1</td></tr><tr><td>11:27</td><td>400</td><td>405</td><td>1.3</td></tr><tr><td>11:41</td><td>200</td><td>204</td><td>2</td></tr></table> A continuación, se muestra el último registro de verificación multipunto realizado en el instrumento de medición previo a la inspección: SGS REGISTRO VERIFICACIÓN CERO, SPAN, MULTIPUNTO Y LINEALIDAD CQP-2025-CONSS 101035 FORMULARIO Estación: SGR SGA GARCIA Fecha: 05/08/2025 Hora inicio: 10:35 Hora final: 12:00 Temperatura ambiente: 22°C Presión atmosférica: 29.96 mmHg Cero y Span: ☐ Multipunto: ☒ Linealidad: ☐ Nombre: CAMILO CASTELLANOS Operador: [Firma] Revisor: [Firma] Detalles del Patrón: Equipo: N/A, Modelo: C-1000, N° serie: 10003, Fecha última calibración: 26/05/2024, Vigencia calibración: 26/05/2026 Fuente gas Patrón: Fuente gas Zero: C-1000, N° serie: 10003, Fecha última calibración: 26/05/2024, Vigencia calibración: 26/05/2026 Procedencia gas: ☐ Nacional ☒ EPA ☐ Nacional ☐ EPA Compuerto del gas: ☐ SGA ☒ SGA Concentración (C) gas: 1000, N° cilindro: C-10003, Fecha certificado gas: 04/02/25, Vigencia gas: 04/02/27 Detalles del analizador / multimedidor: Equipo: SGA, Modelo: C-1000, N° serie: 10003, Fecha última calibración: 05/08/2025, Vigencia calibración: 05/08/2027 Parámetro: SGA, Inicial: 1000, Final: 1000 Inspección: Termómetro, Cero, Span, Background y span y coeficiente Inspección: Termómetro y Ajuste cero y Offset y span y ajuste 101035 EHS-14-SAM(C)-CA-141-01 REV 01 12/2024 ED 01 PAG 2 DE 2 Hoja de verificación multipunto Concentración Patrón (ppb) vs. Lectura equipo (ppb) Y=0.9986x+4.016 R²=0.999 Observaciones: - EQUIPO SGA N° 10003 - DATOS ANTERIORES - MULTIPUNTO POR VERIFICACIÓN - CILINDRO UTILIZADO C-1000 PS	Fecha	Hora a	Datos de calibración				Se realizó Ajuste	Ecuación de Curva de ajuste	Coeficiente correlación R²	Hora Inicio	Conc. Patrón (ppb)	Lec. Equipo (ppb)	% desv. equipo	11-02-2025	8:58	8:58	0	1.4	1.4	Si	Y=1.0006 x +0.89	1	9:12	800	801	0.1	9:43	600	601	0.2	9:54	400	402	0.5	10:11	200	201	0.5	07-05-2025	10:30	10:30	0	1.8	1.8	Si	Y=0.9995 x +0.8	1	10:46	800	774	3.2	11:17	600	600	0	11:31	400	402	0.5	11:43	200	201	0.5	05-08-2025	10:35	10:35	0	2.36	2.36	Si	Y=0.9986 x +4.016	0.999	10:50	800	790	-1.3	11:12	600	606	1	11:27	400	405	1.3	11:41	200	204	2
Fecha	Hora a	Datos de calibración				Se realizó Ajuste	Ecuación de Curva de ajuste	Coeficiente correlación R²																																																																																		
		Hora Inicio	Conc. Patrón (ppb)	Lec. Equipo (ppb)	% desv. equipo																																																																																					
11-02-2025	8:58	8:58	0	1.4	1.4	Si	Y=1.0006 x +0.89	1																																																																																		
		9:12	800	801	0.1																																																																																					
		9:43	600	601	0.2																																																																																					
		9:54	400	402	0.5																																																																																					
		10:11	200	201	0.5																																																																																					
07-05-2025	10:30	10:30	0	1.8	1.8	Si	Y=0.9995 x +0.8	1																																																																																		
		10:46	800	774	3.2																																																																																					
		11:17	600	600	0																																																																																					
		11:31	400	402	0.5																																																																																					
		11:43	200	201	0.5																																																																																					
05-08-2025	10:35	10:35	0	2.36	2.36	Si	Y=0.9986 x +4.016	0.999																																																																																		
		10:50	800	790	-1.3																																																																																					
		11:12	600	606	1																																																																																					
		11:27	400	405	1.3																																																																																					
		11:41	200	204	2																																																																																					

Fotografía 18: Registro verificación multipunto SO₂.



N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
	Diagrama 1. El instrumento de medición o muestreo de reemplazo deberá tener sus calibraciones vigentes al momento de la instalación en la estación. La verificación deberá considerar al menos, los puntos cero, span, 60%, 40% y 20%, del intervalo de trabajo del instrumento, de manera que permitan verificar la respuesta lineal del instrumento de medición del gas. Para realizar una verificación de multipunto se deben cumplir las siguientes condiciones: a) Para verificar el instrumento se deberá esperar entre 24 a 48 horas posterior a su instalación en la estación. b) El intervalo utilizado en la verificación debe coincidir con el intervalo de trabajo. c) Se debe realizar una verificación de los parámetros operacionales del instrumento, previo a la verificación multipunto. d) Se debe realizar la verificación multipunto a una temperatura entre 20 y 30 °C. Se debe evaluar la linealidad del instrumento de medición de gases mediante una regresión lineal, como se indica en la ecuación: $y=mx+b$ Donde y representa la respuesta del instrumento de medición, x representa la concentración del	

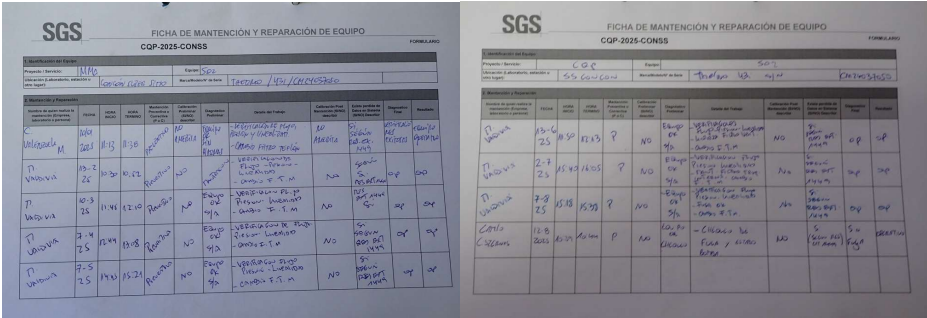


N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:												
	contaminante, m pendiente y b intercepción del eje y. El error máximo para la verificación multipunto corresponderá a la indicada por el fabricante en los manuales de uso y operación de los instrumentos o según lo indicado en Tabla 5; debiendo utilizar el criterio más estricto. Además, si se observa que el instrumento se encuentra fuera de los intervalos de definidos en el manual o en la Tabla 5, se deberá identificar la causa de esta desviación aplicando la secuencia descrita en el Diagrama 1. Tabla 5. Criterios de respuesta lineal para la verificación multipunto <table><tr><th>Desviación</th><th>a</th><th>b</th><th>c</th></tr><tr><td>Desviación</td><td>0,00 x 1,00</td><td>0,00 x 0,0000001</td><td>0,00 x 1,00</td></tr><tr><td>Desviación</td><td>0,00 x 1,00</td><td>0,00 x 0,0000001</td><td>0,00 x 1,00</td></tr></table> Desde en la pendiente, b es el intercepto y c describe la linealidad de la curva. Nota: al realizar una verificación multipunto, no se debe ignorar el instrumento. La verificación multipunto, debe tener asociado un registro de verificación multipunto para cada instrumento de medición y muestreo de la estación, de acuerdo con los documentos establecidos en el punto 6.	Desviación	a	b	c	Desviación	0,00 x 1,00	0,00 x 0,0000001	0,00 x 1,00	Desviación	0,00 x 1,00	0,00 x 0,0000001	0,00 x 1,00	
Desviación	a	b	c											
Desviación	0,00 x 1,00	0,00 x 0,0000001	0,00 x 1,00											
Desviación	0,00 x 1,00	0,00 x 0,0000001	0,00 x 1,00											
19	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023. 6. Registros y documentos. En la estación se deben mantener todos los registros generados de las actividades de verificación, calibración, mantenimiento (correctivo o preventivo), programas de mantenimiento	En la inspección de la estación se examinaron los documentos disponibles y asociados a la operación y mantención tanto del instrumento de medición como la estación, estos documentos deben evidenciar todas las actividades descritas en la resolución y en el manual del fabricante del instrumento. A continuación, se resumen los registros, punto de referencia de R.E. 1.449/2023 de la SMA y cumplimiento de la frecuencia de la actividad.												



N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:																																																				
	preventivo, programa de muestreo y, además, se deberán mantener los manuales de todos los instrumentos de medición y muestreadores instalados en la estación para consulta y revisión.	Tabla N° 6: Documentación de los instrumentos de medición <table><tr><th>Documento de registro de actividad</th><th>Ref. R.E N°1.449/2023 SMA</th><th>Frecuencia</th><th>Cumplimiento</th></tr><tr><td>Registro parámetros operacionales de la estación de muestreo y medición de calidad del aire (bitácora)</td><td>3.1.1</td><td>En cada Visita</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>Registro de parámetros operacionales de los instrumentos de medición de calidad del aire</td><td>3.1.2</td><td>Semanal</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>Registro de verificación cero y span</td><td>3.2.1</td><td>Semanal</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>Registro de verificación multipunto</td><td>3.2.3</td><td>Trimestralmente</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>Registro de verificación de flujo y fugas</td><td>3.2.2</td><td>Manual del instrumento (mensual)</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>Registro de calibración</td><td>3.4.1 (inst. medición) 3.4.2 (meteorología)</td><td>Trimestral Semestral</td><td>Si Cumple Si Cumple</td></tr><tr><td>Registro de mantenimiento (instrumentos, meteorología)</td><td>3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.4.2</td><td>Anual</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>Programa de mantenimiento</td><td>3.5.1</td><td>Anual</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>Registro de verificación de transmisión de señales de voltaje (sistema analógico)</td><td>3.2.7</td><td>Semestral</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>Registro de manejo de muestras de filtros</td><td>3.6.1</td><td>Instalación y retiro del filtro</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Registro de manejo de muestras de MPS</td><td>Letra c) del punto 3.7.3</td><td>Instalación y retiro de la muestra</td><td>No Aplica</td></tr><tr><td>Registro operacional de estación meteorológica</td><td>3.1</td><td>En cada visita</td><td>Si cumple</td></tr></table> Por lo tanto, se da por conforme el registro de las actividades de operación y mantención del instrumento de medición de gas SO₂.	Documento de registro de actividad	Ref. R.E N°1.449/2023 SMA	Frecuencia	Cumplimiento	Registro parámetros operacionales de la estación de muestreo y medición de calidad del aire (bitácora)	3.1.1	En cada Visita	Si cumple	Registro de parámetros operacionales de los instrumentos de medición de calidad del aire	3.1.2	Semanal	Si cumple	Registro de verificación cero y span	3.2.1	Semanal	Si cumple	Registro de verificación multipunto	3.2.3	Trimestralmente	Si cumple	Registro de verificación de flujo y fugas	3.2.2	Manual del instrumento (mensual)	Si cumple	Registro de calibración	3.4.1 (inst. medición) 3.4.2 (meteorología)	Trimestral Semestral	Si Cumple Si Cumple	Registro de mantenimiento (instrumentos, meteorología)	3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.4.2	Anual	Si cumple	Programa de mantenimiento	3.5.1	Anual	Si cumple	Registro de verificación de transmisión de señales de voltaje (sistema analógico)	3.2.7	Semestral	Si cumple	Registro de manejo de muestras de filtros	3.6.1	Instalación y retiro del filtro	No aplica	Registro de manejo de muestras de MPS	Letra c) del punto 3.7.3	Instalación y retiro de la muestra	No Aplica	Registro operacional de estación meteorológica	3.1	En cada visita	Si cumple
Documento de registro de actividad	Ref. R.E N°1.449/2023 SMA	Frecuencia	Cumplimiento																																																			
Registro parámetros operacionales de la estación de muestreo y medición de calidad del aire (bitácora)	3.1.1	En cada Visita	Si cumple																																																			
Registro de parámetros operacionales de los instrumentos de medición de calidad del aire	3.1.2	Semanal	Si cumple																																																			
Registro de verificación cero y span	3.2.1	Semanal	Si cumple																																																			
Registro de verificación multipunto	3.2.3	Trimestralmente	Si cumple																																																			
Registro de verificación de flujo y fugas	3.2.2	Manual del instrumento (mensual)	Si cumple																																																			
Registro de calibración	3.4.1 (inst. medición) 3.4.2 (meteorología)	Trimestral Semestral	Si Cumple Si Cumple																																																			
Registro de mantenimiento (instrumentos, meteorología)	3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.4.2	Anual	Si cumple																																																			
Programa de mantenimiento	3.5.1	Anual	Si cumple																																																			
Registro de verificación de transmisión de señales de voltaje (sistema analógico)	3.2.7	Semestral	Si cumple																																																			
Registro de manejo de muestras de filtros	3.6.1	Instalación y retiro del filtro	No aplica																																																			
Registro de manejo de muestras de MPS	Letra c) del punto 3.7.3	Instalación y retiro de la muestra	No Aplica																																																			
Registro operacional de estación meteorológica	3.1	En cada visita	Si cumple																																																			
20	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023, de la SMA. 3.2.6 Verificación de instrumentos meteorológicos (no asociados a un instrumento de medición de partículas). La verificación de los instrumentos de medición de parámetros meteorológicos se deberá realizar con una frecuencia semestral (año calendario), de acuerdo con las instrucciones y los criterios de aceptación definidos en dichos manuales o según lo establecido en la Tabla 7; debiendo utilizar el criterio más estricto para el error máximo permitido. La calibración de los patrones de trabajo	A partir de la información proporcionada y lo recopilado en terreno, se realizó una revisión de los registros de verificación de los sensores meteorológicos de la estación de medición, conjuntamente se revisaron los certificados de los patrones con los cuales se verificó, los que se encontraban con su calibración vigente. De acuerdo con lo anterior, se constató lo siguiente: Tabla N° 7: Verificación de sensores meteorológicos <table><tr><th>Fecha de calibración</th><th>Sensor (unidad)</th><th>Valor sin calibrar</th><th>Valor de ref.</th><th>Desv (%)</th><th>Termohigrómetro Patrón</th></tr><tr><td rowspan="6">13, 18 y 26 agosto 2025</td><td rowspan="3">Humedad Relativa (%) Marca: Campbell Modelo: Hygrovue 10 N/S: E-5730</td><td>66.6</td><td>63.5</td><td>-0.1</td><td rowspan="6">AZ instrument AZ 8723 (N° serie 10414481)</td></tr><tr><td>62.1</td><td>61.5</td><td>0.9</td></tr><tr><td>55.7</td><td>54.9</td><td>1.4</td></tr><tr><td rowspan="3">T° Externa (°C) Marca: Campbell Modelo: Hygrovue 10 N/S: E-5730</td><td>18.5</td><td>18.1</td><td>-0.4</td></tr><tr><td>16.6</td><td>16.6</td><td>0</td></tr><tr><td>18.7</td><td>18.6</td><td>0.1</td></tr></table> Del registro de calibraciones presentado en la tabla anterior, se verificó que las desviaciones presentadas en los sensores se encontraban dentro del rango de tolerancia. El patrón utilizado fue calibrado los días 28 y 29 de enero de 2025 como se muestra en la fotografía 19.	Fecha de calibración	Sensor (unidad)	Valor sin calibrar	Valor de ref.	Desv (%)	Termohigrómetro Patrón	13, 18 y 26 agosto 2025	Humedad Relativa (%) Marca: Campbell Modelo: Hygrovue 10 N/S: E-5730	66.6	63.5	-0.1	AZ instrument AZ 8723 (N° serie 10414481)	62.1	61.5	0.9	55.7	54.9	1.4	T° Externa (°C) Marca: Campbell Modelo: Hygrovue 10 N/S: E-5730	18.5	18.1	-0.4	16.6	16.6	0	18.7	18.6	0.1																								
Fecha de calibración	Sensor (unidad)	Valor sin calibrar	Valor de ref.	Desv (%)	Termohigrómetro Patrón																																																	
13, 18 y 26 agosto 2025	Humedad Relativa (%) Marca: Campbell Modelo: Hygrovue 10 N/S: E-5730	66.6	63.5	-0.1	AZ instrument AZ 8723 (N° serie 10414481)																																																	
		62.1	61.5	0.9																																																		
		55.7	54.9	1.4																																																		
	T° Externa (°C) Marca: Campbell Modelo: Hygrovue 10 N/S: E-5730	18.5	18.1	-0.4																																																		
		16.6	16.6	0																																																		
		18.7	18.6	0.1																																																		



Nº	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:																						
	3.5 Mantenimientos preventivos. 3.5.1 Mantenimiento s preventivos. El mantenimiento preventivo se debe realizar a los instrumentos de medición y muestreo, de acuerdo con los requisitos, procedimientos y frecuencia recomendada por el fabricante en los manuales de uso y operación de cada uno de los instrumentos. Para determinar la frecuencia de los mantenimientos, se debe tener en consideración la condición de la zona en la que se encuentra ubicada la estación, esto significa que a mayor contaminación se deben realizar mantenimientos con una frecuencia mayor a la descrita en el manual del fabricante.	Tabla N° 9: Inspección del contenido de la Ficha de Mantenición <table><thead><tr><th>Contenido exigido</th><th>Observación al cumplimiento</th></tr></thead><tbody><tr><td>Identificación del equipo al cual se le realizó la mantención</td><td>Conforme</td></tr><tr><td>Nombre de la empresa, laboratorio o personal que realiza la mantención</td><td>Conforme</td></tr><tr><td>Fecha de realización</td><td>Conforme</td></tr><tr><td>Hora de inicio y de término de la mantención. Especificar si la mantención es causa de pérdida de datos</td><td>Conforme</td></tr><tr><td>Definición de si la mantención es preventiva o correctiva</td><td>Conforme</td></tr><tr><td>Calibración preliminar del equipo</td><td>Conforme</td></tr><tr><td>Diagnóstico preliminar del equipo</td><td>Conforme</td></tr><tr><td>Detalle del trabajo efectuado con el equipo</td><td>Conforme</td></tr><tr><td>Resultados de la calibración final del equipo</td><td>Conforme</td></tr><tr><td>Diagnóstico final del equipo</td><td>Conforme</td></tr></tbody></table> Con respecto a los contenidos que figuran en las fichas utilizadas para el registro de las actividades, se constató que existe un registro de mantenciones y/o verificación de operación de los instrumentos de medición, dicho registro describe las actividades de mantención.  Fotografía 20: Fichas de mantención y reparación	Contenido exigido	Observación al cumplimiento	Identificación del equipo al cual se le realizó la mantención	Conforme	Nombre de la empresa, laboratorio o personal que realiza la mantención	Conforme	Fecha de realización	Conforme	Hora de inicio y de término de la mantención. Especificar si la mantención es causa de pérdida de datos	Conforme	Definición de si la mantención es preventiva o correctiva	Conforme	Calibración preliminar del equipo	Conforme	Diagnóstico preliminar del equipo	Conforme	Detalle del trabajo efectuado con el equipo	Conforme	Resultados de la calibración final del equipo	Conforme	Diagnóstico final del equipo	Conforme
Contenido exigido	Observación al cumplimiento																							
Identificación del equipo al cual se le realizó la mantención	Conforme																							
Nombre de la empresa, laboratorio o personal que realiza la mantención	Conforme																							
Fecha de realización	Conforme																							
Hora de inicio y de término de la mantención. Especificar si la mantención es causa de pérdida de datos	Conforme																							
Definición de si la mantención es preventiva o correctiva	Conforme																							
Calibración preliminar del equipo	Conforme																							
Diagnóstico preliminar del equipo	Conforme																							
Detalle del trabajo efectuado con el equipo	Conforme																							
Resultados de la calibración final del equipo	Conforme																							
Diagnóstico final del equipo	Conforme																							
23	Cumplimiento de la R.E. N°1.449/2023, de la SMA. 4. Calificación de personal técnico. 4.1 Supervisión, operación y funcionamiento de las estaciones de calidad del aire y meteorología. El personal técnico involucrado tanto en la supervisión como en la operación y funcionamiento de las estaciones de calidad del aire y meteorología deberá cumplir con los	La revisión de currículum, enviados por el MMA, correspondientes al personal que tiene directa relación con la supervisión, operación y mantención de la estación SuperSito Concón, se resume en la siguiente tabla: Tabla N°10: Descripción del personal encargado de la operación de la estación <table><thead><tr><th>Cargo</th><th>Estudios</th><th>Experiencia</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>Supervisor de operación y mantención</td><td>Ingeniero en Ejecución en Electrónica con Mención en Computación y Redes de Datos</td><td>>10 años</td><td>Administrador de Contratos Red Monitoreo Ambiental Complejo Industrial Ventanas y GNL Quintero</td></tr><tr><td>Instrumentista especializado</td><td>Técnico Universitario en Electrónica Mención Telecomunicaciones</td><td>>10 años</td><td>Red Monitoreo de Calidad Del Aire Complejo Industrial Ventanas. Desde 2014 hasta la fecha.</td></tr><tr><td>Operador</td><td>Técnico Electrónico Nivel Medio</td><td>>10 años</td><td>Se desempeña en SGS Chile Ltda., como Operador de Terreno</td></tr></tbody></table>	Cargo	Estudios	Experiencia	Descripción	Supervisor de operación y mantención	Ingeniero en Ejecución en Electrónica con Mención en Computación y Redes de Datos	>10 años	Administrador de Contratos Red Monitoreo Ambiental Complejo Industrial Ventanas y GNL Quintero	Instrumentista especializado	Técnico Universitario en Electrónica Mención Telecomunicaciones	>10 años	Red Monitoreo de Calidad Del Aire Complejo Industrial Ventanas. Desde 2014 hasta la fecha.	Operador	Técnico Electrónico Nivel Medio	>10 años	Se desempeña en SGS Chile Ltda., como Operador de Terreno						
Cargo	Estudios	Experiencia	Descripción																					
Supervisor de operación y mantención	Ingeniero en Ejecución en Electrónica con Mención en Computación y Redes de Datos	>10 años	Administrador de Contratos Red Monitoreo Ambiental Complejo Industrial Ventanas y GNL Quintero																					
Instrumentista especializado	Técnico Universitario en Electrónica Mención Telecomunicaciones	>10 años	Red Monitoreo de Calidad Del Aire Complejo Industrial Ventanas. Desde 2014 hasta la fecha.																					
Operador	Técnico Electrónico Nivel Medio	>10 años	Se desempeña en SGS Chile Ltda., como Operador de Terreno																					



N°	Exigencia Asociada	Resultado(s) Obtenidos:
	siguientes requisitos técnicos: a) Conocimiento y manejo de instrumentos de medición de calidad del aire y meteorología. b) Conocimiento de las metodologías de medición de gases y partículas. c) Tener conocimiento cabal de los requisitos técnicos para la instalación de instrumentos de medición de calidad de aire. d) Experiencia en identificar, ejecutar y cumplir las actividades de instalación, mantenimiento correctivo y preventivo de los instrumentos de medición...	De acuerdo con la R.E. N° 1.449/2023 de la SMA, en el cual se establecen los requisitos de la calificación de personal, se realizó de manera referencial la revisión de cada currículum y su función, a través de lo que se pudo concluir que la experiencia y nivel académico del Supervisor, del Instrumentista especializado y del Operador está de acuerdo con los requisitos establecidos. No obstante, lo expuesto y mientras no se encuentre desarrollado el alcance para calidad del aire como parte del proceso de autorización de entidades técnicas, se aceptará como operadores de estaciones de monitoreo a profesionales con la calificación técnica sobre la materia.



6. CONCLUSIONES

La actividad de verificación documental para la evaluación de la estación “SuperSitio Concón” como EMRPG para SO₂, consideró las exigencias asociadas al D.S. N° 104/2019 “Norma primaria de dióxido de azufre SO₂” del MMA además del cumplimiento de la “Instrucción requisitos técnicos para la instalación, funcionamiento y operación de los instrumentos en estaciones de muestreo y medición de calidad del aire y meteorología”, R.E. N°1.449/2023 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), y el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 721/2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), que establece criterios de emplazamiento para calificar estaciones de monitoreo de gases con representatividad poblacional. En relación con el cumplimiento de las condiciones para otorgar la Representatividad Poblacional para la estación de monitoreo de gases, se concluye lo siguiente:

- La evaluación de la EMRPG para SO₂, constató que la estación de calidad del aire “SuperSitio Concón”, se encuentra emplazada en un área urbana habitada en un radio de 2 km, utiliza instrumentos de medición para SO₂ que se encuentra dentro del listado de métodos de la EPA, cuenta con una exposición óptima de la toma de muestra a la atmósfera, mantiene una distancia adecuada a fuentes de emisiones, instrumento de medición y obstrucciones. Por otra parte, la revisión de antecedentes técnicos y de registros gráficos da cuenta de la correcta operación, mantención y verificación del instrumento de medición del gas. Por lo anterior, se concluye que la estación da cumplimiento a los criterios de emplazamiento para calificar estaciones de monitoreo de SO₂ como de representatividad poblacional.
- El instrumento de medición del parámetro SO₂ inspeccionado es marca THERMO, modelo 43i y N° serie CM24037050.
- En virtud de lo anterior, la representatividad poblacional para SO₂ de la estación SuperSitio Concón, será otorgada a partir del **1 de enero 2025**, fecha desde la que se constata la correcta verificación cero y span, multipunto, flujo, temperatura y presión.
- Cabe señalar que la representatividad poblacional podrá ser reevaluada en el caso de que se verifiquen desviaciones de los criterios establecidos, y que afecten la veracidad de los datos medidos para SO₂, por lo anterior la estación podría perder su calidad de EMRPG.



7. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de fiscalización, de 13 de agosto 2025.

